

100
5.

ACUSE



HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA
DIRECCIÓN GENERAL
COORDINACIÓN JURÍDICA

21015080

CEJH
CEDH



COMISION ESTADAL
DE DERECHOS
HUMANOS

Oficio número CGJ UH/9979/2021

FERNANDO ZAMBRANO PAREDES
Coordinador de Seguimiento
de la Comisión Estatal de
Derechos Humanos Jalisco
Presente

DE PARTE DE
COMISION ESTADAL
DE
GUADALAJARA
JALISCO.
SEP 17 11 55

Por medio del presente le envío un cordial saludo, asimismo, en seguimiento a su oficio 4059/2021, en atención a la Recomendación 146/2021 que actúa dentro de la Queja 4391/2020-IV, al respecto se informa lo siguiente:

Se acepta la recomendación en los términos solicitados.

En cuanto al primer punto recomendatorio en el que se establece lo siguiente:

"Gire instrucciones a quien corresponda para que se investiguen los hechos aquí documentados conforme a las garantías del debido proceso, y derivado de las omisiones documentadas atribuidas al servidor Público Jorge Gregorio Bautista López, subdirector médico turno vespertino del Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde" se inicie trámite y concluya procedimiento de responsabilidad administrativa, en el que se deberá aportar en vía de prueba la presente recomendación y atender las razones y fundamentos expuestos en la misma, valorando las actuaciones, pruebas y demás evidencias que obra en el expediente de Queja. Se debe respetar el derecho de audiencia y defensa del servidor público, y aplicar sanciones conforme a su jerarquía en la institución y su instrucción. Se pide que, en su momento, hacer llegar a la CEDHJ las constancias relativas a la resolución concluida".

Con el fin de cumplimiento, adjunto Oficio CGJ UH/9916/2021 dirigido al Mtro. Jorge Sandoval Rodríguez Contralor General Interno y Titular del Órgano de Control de este Organismo mediante el cual se le instruye a iniciar las investigaciones para iniciar Procedimiento de Responsabilidad Administrativa al servidor Público Jorge Gregorio Bautista López, quien es subdirector médico del turno vespertino del Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde".

En cuanto al segundo punto recomendatorio en el que se establece que:

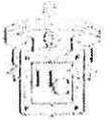
"Colabore ampliamente con la Fiscalía del Estado en la Investigación que deriva de la denuncia de hechos que se registró con el número de carpeta de investigación que se inició en el área de Puestos de Socorro de la

*1. Se testan 9 números



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

Tel. 33 39 42 44 00 ext. 49055, 49056, 49057, 49058
Coronel Calderón No. 777, Col. El Retiro
CP 44280 Guadalajara, Jalisco. México



HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA
DIRECCIÓN GENERAL
COORDINACIÓN JURÍDICA

Fiscalía Estatal con motivo de la inadecuada atención médica proporcionada a la finada De *2. Se testan cuatro palabras debiendo enviar a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, las constancias que acrediten dicha colaboración".

Con respecto a este punto recomendatorio le informo que este Organismo Público Descentralizado está en la mejor disposición de colaborar con la Fiscalía del Estado en el momento que se nos requiera.

En cuanto al tercer punto recomendatorio en el que se establece que:

"Se designe a la persona servidora pública de alto nivel que fungirá como enlace con la CEDHJ, para dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación, y en caso de ser sustituido, deberá notificarse oportunamente a ese organismo estatal".

En atención a lo requerido en este punto, se informa que el servidor público de alto nivel que fungirá como enlace con la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, para dar para dar seguimiento al cumplimiento de la Recomendación 146/2021 es el Doctor Rafael Santana Ortiz, Director del Hospital Civil de Guadalajara Antiguo Hospital Civil "Fray Antonio Alcalde".

Sin más por el momento, agradezco la atención que brinde al presente quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

Atentamente
"La Salud del Pueblo es la Suprema Ley"
Guadalajara, Jalisco, 09 de septiembre de 2021

MAESTRA ROSA IMELDA HERNÁNDEZ MUÑOZ
Coordinadora General Jurídica Del Organismo Público
Descentralizado Hospital Civil De Guadalajara



COORDINACIÓN JURÍDICA

C.c.p. Archivo
RIHM/MRMD/LARC
C-43/2020

*CE DHJ
PEDRO MORENO #1616
COL. AMERICANA
COL. JALISCO*

*1. Número de carpeta de investigación y *2 Nombre completo, la información es eliminada toda vez que son datos personales y confidenciales, lo anterior, de conformidad con el artículo 3.2, fracción II, inciso a) y artículo 21, punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como del artículo 3.1, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, y de los numerales Décimo Quinto, Décimo Sexto y Décimo Séptimo, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada.

Lo antes vertido, de acuerdo con los Lineamientos para la Elaboración de Versiones Públicas de Documentos en contenga Información Reservada o Confidencial (SIC).



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

58
FO
CO